Radicado: S 2022060191432
Fecha: 01/09/2022
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO S2022060087722 DEL 05/08/2022"

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, nombrada mediante Decreto D2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 2020070000007 del 02 de enero del 2020, el Decreto Ordenanza D2020070002567 de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 del 06 de septiembre de 2021, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, pero en especial las facultades conferidas por el Decreto D2021070000528 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el contenido de los artículos 7° y siguientes del Decreto 2020070000007 de 2020 "Por medio del cual se compilan, modifican y se dictan otras disposiciones referentes a la conformación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Internos de Contratación en cada Despacho y los Asesores y Evaluadores de procesos contractual" modificado parcialmente por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio del 2022, se designará un Comité Asesor y Evaluador responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la Ley, alimentando los distintos sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación y cumplimiento de funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.

2. Que para el proceso con objeto "*Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del inmueble donde opera actualmente la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE*" se designó a través de la Resolución N° S 2022060010976 del 26/04/2022 el Comité Asesor y Evaluador del proceso, a los siguientes servidores y contratistas:

Descripción	TÉCNICO	LOGÍSTICO	JURÍDICO
Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del inmueble donde opera actualmente la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE	Diana Marcela David Hincapié	Paola Andrea Giraldo Cárdenas	Daniela Sánchez Martínez

3. Que mediante Resolución S2022060087722 del 05/08/2022 se modificó el Rol Jurídico del proceso en consideración a que se hacía necesario "asignar un nuevo rol jurídico al proceso, mientras se suscribe y se da inicio al nuevo contrato de prestación de servicios con la contratista.

4. Que la Resolución S2022060087722 del 05/08/2022 resuelve modificar la Resolución N° S 2022060010976 del 26/04/2022 en la designación como Comité asesor y evaluador en el rol jurídico del proceso de contratación cuyo objeto es "*Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del inmueble donde opera actualmente la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE*", el cual se integró de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	ROL JURÍDICO
"*Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del inmueble donde opera actualmente la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE*".	María Paulina Murillo Peláez

JMUNERAC

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO S2022060087722 DEL 05/08/2022"

5. Que en atención a las anteriores consideraciones de la Resolución S2022060087722 del 05/08/2022 se hace necesario modificar el Rol Jurídico designado al proceso, a fin de garantizar los principios de legalidad y debido proceso, así como el cumplimiento de las funciones establecidas en el manual de contratación de la entidad.

6. Que el Rol Logístico y Técnico continúan como se nombró en la Resolución N° S 2022060010976 del 26/04/2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la Resolución S2022060087722 del 05/08/2022 en la designación como Comité Asesor y Evaluador en el Rol Jurídico del proceso de contratación cuyo objeto es: *"Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del inmueble donde opera actualmente la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE"* el cual estará integrado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	ROL JURÍDICO
"Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del inmueble donde opera actualmente la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE".	Daniela Sánchez Martínez

PARÁGRAFO 1°. Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Asimismo, en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 2°. Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Además, en caso de que el proceso de contratación sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una modificación a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARILUZ MONTOYA TOVAR
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Proyectó: Daniela Sánchez Martínez – Abogada, contratista – Rol Jurídico
Revisó y Aprobó: Alexander Mejia Román – Subsecretario Cadena de Suministros

JMUNERAC